

**CONTRATACIONES BAJO EL RÉGIMEN DEL ARTÍCULO 9º DEL ANEXO DE LA LEY N° 25.164. REQUISITOS DE INGRESO. EQUIPARACION CON EL NIVEL ESCALAFONARIO. RECAUDOS.**

**No se corresponden el Nivel que se le pretende asignar a la agente con la función Responsable de Secretaría Privada que esta deberá desempeñar.**

BUENOS AIRES, 03 de octubre de 2008

SEÑOR SUBSECRETARIO:

I. Ingresan las presentes actuaciones por las que tramita un proyecto de Decisión Administrativa por cuyos artículos 1º y 2º se da por aprobada, con efectos a partir del 1 de enero de 2008 y hasta el 31 de diciembre de 2008, la contratación de ... para desempeñar funciones de Responsable de Secretaría Privada en el ámbito de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, equiparado al Nivel B - Grado 0 del SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESIÓN ADMINISTRATIVA —en lo sucesivo SINAPA— instituido por el Decreto N° 993/91 (T.O. 1995), en el marco del régimen de contrataciones dispuesto por el Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, su Decreto Reglamentario N° 1421/02, y demás normas complementarias, y como excepción a lo establecido en el Inciso c), punto II del Artículo 9º de la precitada norma al sólo efecto de hacer posible la contratación de la causante.

Y por su artículo 3º se especifica que el gasto que la contratación demande será atendido por la correspondiente partida presupuestaria.

A fs. 18, el Director Técnico Administrativo de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros informa que se cuenta con financiamiento suficiente para hacer frente al gasto comprometido por la contratación de impulso.

A fs. 5/6, 8 y 10, luce incorporado en autos el curriculum vitae y demás elementos de acreditación personal, académica y laboral del agente a contratar.

A fs. 16, obra en autos el certificado de antecedentes penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos en el cual consta que la agente a contratar no registra antecedentes penales.

A fs. 15, el Director Técnico Administrativo de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros, certifica el cumplimiento de los siguientes extremos legales: a)- el cumplimiento de la Resolución N° 48/02 de la Subsecretaría de la Gestión Pública en cuanto a que por esta contratación no se supera el QUINCE POR CIENTO (15%) de la planta asignada al organismo, b)- que por la contratación de impulso no se suple ningún cargo o función eliminada según lo establecido por el artículo 14 de la Ley N° 25.164; c)- que la agente convocada ha cumplimentado los requisitos establecidos en los artículos 4º y 5º de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164; d)- la equiparación con el Adicional por Grado (cfr. Decisión Administrativa N° 3/04); e)- que la agente cuenta con la capacitación específica y experiencia para el cargo propuesto; f)- que la agente involucrada en la medida ha efectuado una real y efectiva prestación de servicios a partir del 1º de Enero de 2008.

Por otra parte, se destaca que la retribución contemplada en la grilla salarial en vigencia para el Nivel y Grado escalafonario en que ha sido emplazado el causante no supera los \$ 3.100 mensuales.

A fs. 20/22, el Delegado Legal de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable no formula objeciones en relación a la prosecución del trámite.

II. Es dable señalar que, como se ha dicho UT SUPRA, la causante ha sido equiparada a un Nivel B del SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESIÓN ADMINISTRATIVA.

A su vez, conforme surge del campo DENOMINACION DE LA FUNCION de la planilla A de Términos de Referencia que acompaña el Contrato, como así también de la Cláusula Primera del mismo, la agente cumplirá funciones de RESPONSABLE DE SECRETARIA PRIVADA, desempeñando las siguientes funciones, *"Organizar la agenda, audiencias, viajes y asistir en todas las actividades referentes a la gestión del Jefe de Gabinete de Asesores; recibir, clasificar y emitir la correspondencia del sector, especialmente la privada y confidencial, organizar reuniones, planificar la tarea del personal a cargo, tramitar y archivar documentación confidencial y mecanografiar informes, asistir al Jefe de Gabinete de Asesores en lo relativo al diseño de programas de trabajo diario, prestar asistencia general en el ámbito de la Secretaría Privada y cumplir funciones de nexo entre la Jefatura de Gabinete de Asesores y los otros Componentes y Areas que dependen de dicha jurisdicción"*

El Anexo I del Decreto N° 993/1991 (t.o 1995) en su artículo 10 establece que el Nivel B esta referido a *"funciones de planeamiento, organización y control en unidades organizativas y funciones profesionales o técnicas especializadas que impliquen la formulación y el desarrollo de planes y proyectos.*

*Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de objetivos con sujeción a políticas específicas y marcos normativos o técnicos amplios, con autonomía para la toma de decisiones dentro de la competencia asignada".*

Asimismo, en este orden de ideas, es dable destacar que no se corresponden el Nivel que se le pretende asignar a la agente con la función Responsable de Secretaría Privada que esta deberá desempeñar.

En tal sentido, la Circular N° 1 de la Comisión Permanente de Carrera de PUESTOS TIPOS establece que la FUNCION de Responsable de Secretaría Privada de Ministros, Secretarios de Estado y Subsecretarios (que ni siquiera es el caso) es propio del Nivel C del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa, mientras que, conforme a la mencionada Circular, las tareas de Coordinación de Programa o Proyecto de alta magnitud o Asesor de alta responsabilidad están previstas para el Nivel B.

III. Por lo tanto, la equiparación escalafonaria propuesta no puede prosperar.

#### **SECRETARÍA DE GABINETE Y GESTIÓN PÚBLICA**

**PRODESPA JGM N° 2261/2008. SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE. JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DICTAMEN DE LA OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO N° 2879/08**